

ACTA 4

En Pamplona, siendo las 8:30 h del día 30 de mayo de 2024, se reúnen en la Sala de Reuniones del Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, la Mesa de Contratación designada al efecto para resolver la contratación de las **obras de ampliación de la segunda planta del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "La Paz" de Cintruénigo**, autorizada mediante Resolución 36E/2024, de 8 de abril, de la Directora General de Personal e Infraestructuras. El anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el día 9 de abril de 2024. El procedimiento es abierto, de importe inferior al umbral comunitario y un importe de licitación de 722.541,80 euros, I.V.A. incluido 597.141,98 euros, IVA excluido).

Con fecha 10 de mayo de 2024, la Mesa procedió a la apertura del sobre "B": Criterios cualitativos a través de la Plataforma de Licitación de Navarra (PLENA) y solicitó informe de valoración a los técnicos que forman parte de la Mesa, de las propuestas presentadas por las empresas concurrentes admitidas a este procedimiento.

Se constata que en la oferta presentada por la empresa OBRAMÁS 9002 S.L., se ha detectado en el plan de ejecución de obra, que se indica como recursos para realizar la limpieza final de obra: "4 trabajadores de inserción".

El pliego regulador que rige el contrato, en la cláusula 10.2 indica: *"Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C."*

La Mesa acuerda que propondrá al órgano de contratación la exclusión de la empresa licitadora en caso de que, una vez se abra el sobre C, haya ofertado la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para la realización de la limpieza final del interior de la obra, por considerarse que se está incluyendo información relativa al sobre C en el sobre B.

Una vez revisadas las propuestas presentadas, los técnicos que forman parte de la Mesa exponen las puntuaciones obtenidas por las propuestas en los distintos apartados.

La Mesa acuerda la aceptación de la valoración realizada conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados, según el apartado 11 de las Bases reguladoras del contrato. La valoración de los criterios cualitativos concluye de la siguiente forma:

Empresas licitadoras		Criterios cualitativos		
		1.1. Plan de ejecución de obra	1.2. Implantación, medidas seguridad, medioambientales	1. TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS
		15 ptos	25 ptos	40 PUNTOS
1	OBRAMAS	7,10	17,25	24,35
2	CONSTR. MARTINEZ SANCHEZ CINTRUÉNIGO	14,08	22,67	36,75
3	CONSTR. GARBAYO AYENSA	12,33	19,13	31,46
4	ERKI CONSTR. SOSTENIBLE	14,03	16,63	30,66

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes a la misma, en el lugar y fecha arriba indicados.

Eneko Ardaiz Ganuza
Presidente

Ana Sainz de los Terreros Errea
Secretaria

Raquel Lavín Aramburu
Interventora

Lidia Barbarin Gómez
Vocal